

POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2021

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001, proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y de conformidad con el Código General de Proceso, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°094 del 22 de febrero de 2021 se autorizó a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el disfrute de los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021 de la Semana Santa, de manera compensada, conforme lo establece el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelanta procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, contractuales, administrativos y misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes.

Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece al respecto del cómputo de términos lo siguiente: "(...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.*". Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que de igual manera, el Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI, no estará en servicio, por lo tanto no puede hacer entrega a través de la empresa contratista de mensajería comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, por lo cual durante los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021 se suspende la recepción de correspondencia, así como su envío tanto dentro como fuera de la ciudad y del Departamento.

Que en consecuencia, se hace necesario suspender los términos procesales y la atención al público en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021, dado que no habrá actividades laborales,

Que en mérito de lo expuesto,



hb
9
X

POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público en las oficinas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicadas en Santiago de Cali, Cartago, Palmira y Tuluá, y los términos procesales en todos los procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, contractuales, administrativos y misionales cursantes ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen los días objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato; es decir, el lunes 5 de abril de 2021, dado que los días jueves 1°, viernes 2, sábado 3 y domingo 4 de abril de 2021 son festivos. Por consiguiente los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 5 de abril de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones durante los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Subcontraloría, Secretaría General, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno Disciplinario, Direcciones Operativas de Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana, Control Fiscal, y Subdirecciones Operativas de Jurisdicción Coactiva e Investigaciones Fiscales, para lo de su competencia en lo respectivo a la suspensión de términos que se lleven dentro de los diferentes procesos administrativos, fiscales y sancionatorios. Igualmente al Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, para que no permita el ingreso de los Sujetos de Control y las personas que tengan acceso a las oficinas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicadas en el Semisótano y pisos 5° y 6°, durante los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de marzo de 2021 y se garantice el cierre de las instalaciones de la Entidad, tanto en la ciudad de Cali, así como en las sedes de los Cercofis ubicados en Cartago, Palmira y Tuluá.

100-28.01

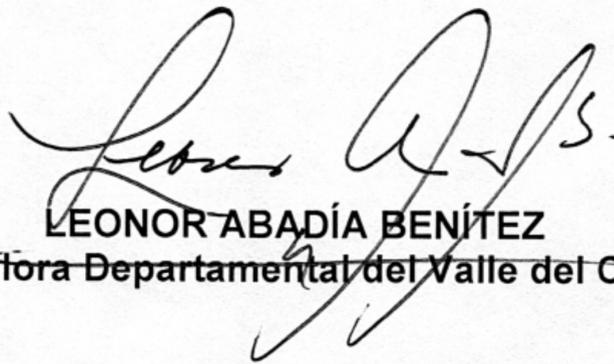
RESOLUCIÓN N°122 DE 2021
(Marzo 2 de 2021)

POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2021

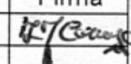
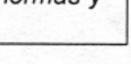
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializada (e)	
Revisó	Jorge Alberto Plaza Satizabal	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

